

## TRAMITACIONES URBANÍSTICAS

<b>01</b>	ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 213 LOTUP)	
<b>LU5</b>	FASES DEL TRÁMITE	Obras y usos de carácter provisional (art. 213 d) LOTUP y 216 LOTUP).
	FASE ÚNICA	TRÁMITE ÚNICO

## DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TRAMITACIONES URBANÍSTICAS

<b>01</b>	<b>ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA (art. 213 LOTUP)</b>	
<b>LU5</b>	<b>FASE 1 INICIO DEL TRÁMITE</b>	Obras y usos de carácter provisional (art. 213 d) LOTUP y 216 LOTUP).

### Objeto de la solicitud:

- Se pueden otorgar licencias para usos y obras provisionales no previstos en el plan, siempre que no dificulten su ejecución ni lo desincentiven, **en suelo urbano sin edificar** sobre el que no exista solicitud de licencia de edificación o programa de actuación aprobado o en tramitación, y en **suelo urbanizable sin programación aprobada**.
- La provisionalidad de la obra o uso debe deducirse de las propias características de la construcción o de circunstancias objetivas, como la viabilidad económica de su implantación provisional o el escaso impacto social de su futura erradicación. Si los usos implican la realización de alguna obra o instalación (a excepción de grúas, andamios y elementos auxiliares para la construcción de obras), la autorización se otorgará sujeta al compromiso de demoler o erradicar la actuación cuando venza el plazo o se cumpla la condición que se establezca al autorizarla, con renuncia a toda indemnización, que deberá hacerse constar en el registro de la propiedad antes de iniciar la obra o utilizar la instalación.
- Supuestos:
  - Ocupación de la vía pública: En caso de tramitarse de forma separada a la licencia de obras, vallados provisionales de obras, ubicación de contenedores de obra, sondeo de terrenos, instalaciones de maquinaria, andamiajes y apeos, incluidas las grúas de obras, implantación de casetas prefabricadas de obra,...
  - Otro tipo de suelo: Carpas u otras instalaciones similares, grúas de obras en suelos privativos, ocupación de terrenos por feriales, espectáculos u otros actos al aire libre, la ocupación de terrenos por aparcamientos provisionales de vehículos a motor,...

### Documentación técnica:

Se deberá aportar la siguiente documentación en función de cada caso:

- Si los usos implican la realización de alguna obra o instalación (a excepción de grúas, andamios y elementos auxiliares para la construcción de obras):
  - a) compromiso de demoler o erradicar la construcción autorizada y, en su caso, de desmontar las mismas cuando el Ayuntamiento lo requiera, por vencimiento de las condiciones o del plazo establecidos en la licencia o por razones de interés general, y con renuncia a toda indemnización, que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad antes de iniciar la obra o utilizar la instalación.
  - b) Justificación del art. 216 de la LOTUP sobre la provisionalidad del uso, así como la viabilidad económica de su implantación, de su escaso impacto social de su futura erradicación.
- Caso de realizarse obras objeto del *trámite LU1* (edificación de nueva planta, ampliación, reforma que contenga obra de nueva planta o ampliación e intervención en edificios catalogados) se aportará además:
  - La documentación técnica será la exigida para dicho trámite.
- Caso de realizarse obras objeto del *trámite DR1* (modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior o interior que no supongan ampliación ni obra de nueva planta) se aportará además:
  - La documentación técnica será la exigida para dicho trámite.
- Caso de realizarse obras objeto del *trámite DR2* (obras de mera reforma) se aportará además:
  - La documentación técnica será la exigida para dicho trámite.
- En el caso de ser necesaria la utilización de una *grúa para una obra*, se aportará la documentación:
  - Plano de emplazamiento, a escala mínima 1:500, en el que se indique la ubicación exacta dentro de la parcela, el barrido de la pluma, el área del mismo que vuele sobre la vía pública, en su caso, y las medidas de seguridad a adoptar en el caso que se pretenda ocupar la vía pública, suscritos por el técnico redactor del proyecto de instalación de la grúa.
  - Autorización de instalación de la grúa por parte del organismo autonómico competente.
  - Copia de último recibo de responsabilidad civil de la grúa.
  - Copia del contrato de mantenimiento de la grúa.

Dicha documentación se podrá aportar junto con la solicitud de la licencia de obras o con posterioridad y previo a la instalación de la misma tramitando la *LU5*.

- En el caso de ser necesaria la utilización de *andamiaje en vía pública* se aportará la documentación siguiente junto a la documentación general indicada en el apartado anterior:
  - Documentación técnica en la que se describa la instalación y se contemplen las medidas de seguridad a adoptar, incluidas las de seguridad vial, así como el cumplimiento de las normas de accesibilidad en el medio urbano, que incluirá:

- ➔ Memoria de las características de la instalación que describa el sistema de montaje, fijación, anclajes, posibles afecciones sobre el pavimento o construcciones bajo rasante, pasos cubiertos, redes de protección y otros sistemas a instalar para la protección de la caída de elementos a la vía pública.
- ➔ Plano de situación y emplazamiento referido al planeamiento vigente.
- ➔ Plano de planta viaria que se proyecta ocupar la instalación correspondiente, con acotamiento de aceras y de calzada (ancho andamio, distancia a fachada y al bordillo, ...).
- ➔ Planos de alzado y de sección, que definan claramente el andamio, su altura, las afecciones a la vía pública, medidas de seguridad aplicadas, itinerario peatonal protegido, señalización general y del obstáculo en calzada si lo hubiera.
- ➔ Presupuesto.
- ➔ Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- ➔ Plazo de permanencia de la instalación

Dicha documentación se podrá aportar junto con la solicitud de la licencia de obras o con posterioridad y previo a la instalación de los elementos tramitando la *LU5*.

b) En el caso de ser necesaria la utilización de *vallado u otros elementos auxiliares de obras en vía pública* se aportará la documentación siguiente junto a la documentación general indicada en el apartado anterior:

- Documentación técnica en la que se describa la instalación y se contemplen las medidas de seguridad a adoptar, incluidas las de seguridad vial, así como el cumplimiento de las normas de accesibilidad en el medio urbano, que incluirá:
  - ➔ Memoria descriptiva del tipo de elemento a instalarse. Tiempo previsto de permanencia.
  - ➔ En caso de interferir en el tráfico de vehículos, se describirán las medidas previstas para ordenar el tráfico aportando las correspondientes medidas de seguridad.
  - ➔ Plano de planta con la ocupación de la vía pública, acotando los anchos de calzada y aceras, superficializando la zona a ocupar, grafiando el mobiliario urbano y cualquier elemento que provoque un estrechamiento para el paso de peatones.
  - ➔ Elementos de señalización previstos para el vallado.
  - ➔ Indicación de los pasos para peatones y los elementos de protección previstos para su paso.

Dicha documentación se podrá aportar junto con la solicitud de la licencia de obras o con posterioridad y previo a la instalación de los elementos tramitando la *LU5*.

**Observaciones:**

- En caso de ser necesarias autorizaciones o permisos de otros organismos, se deberán acompañar a la solicitud.
- El proyecto y la documentación técnica se deberá aportar en soporte electrónico (CD, DVD o pen-drive). El formato de los archivos será tipo PDF y tendrá un tamaño máximo de 50 mb. En caso de superarse este tamaño, se dividirá en archivos individuales teniendo en cuenta el límite de 50 mb para cada uno de ellos. Los archivos irán firmados de forma electrónica en el caso que requieran la firma de un técnico competente.

➔ TRÁMITES RELACIONADOS en su caso (*tramitación de obras DR1, DR2 y LU1*).